



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ENE 2018

2/18

**VISTO:** La solicitud presentada por la Téc. Prev. Adriana Esther Mannise Coitinho, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo VI", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico Prevencionista", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

II) Que la mencionada norma expresa que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, debiendo cumplir, entre otros requisitos, con acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud.-----

III) Que la solicitante deberá probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en dicho artículo 10, para acceder al escalafón que solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.-----

IV) Que para ingresar al Escalafón B, "Técnico XII", la solicitante deberá presentar el respectivo título, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la referida norma.-----

II) Que el Área de Gestión y Desarrollo Humano informó que la mencionada funcionaria realiza actividades en la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente de la Gerencia de dicha Área, desde el mes de mayo de 2015, cumpliendo tareas acordes a su profesión, a total satisfacción de ésta.-----

III) Que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval de la Señora Ministra de Turismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355.-----

IV) Que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

V) Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo.-----

**ATENTO:** A lo expresado, a lo informado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E:**

1) Transformar el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Téc. Prev. Adriana Esther Mannise Coitinho, C.I. 2.736.102-3, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo VI", Serie "Administrativo"



**MINISTERIO DE  
TURISMO**  
SECRETARIA DE ESTADO

en un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico Prevencionista".-----

2) La presente transformación no genera costo presupuestal.-----

3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos...', written over a blue ink signature that is partially obscured.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a blue ink signature that is partially obscured.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

